



**CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA "LEOPOLDO VILLARREAL CÁRDENAS", AL
PERSONAL DOCENTE DEL CONTROL ESTATAL
PROMOCIÓN 2020**

Con fundamento en el Decreto por el que se instituye la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de abril de 1978, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer la labor de los maestros que hayan prestado 30 años de servicio al Estado y municipios de Coahuila.

**CONVOCA
AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, PARA OBTENER LA
MEDALLA "MAESTRO LEOPOLDO VILLARREAL CÁRDENAS" EN LA PROMOCIÓN
2020, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Medalla "Leopoldo Villarreal Cárdenas", es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer la labor de los maestros y las maestras que hayan prestado 30 años de servicio docente al Estado o municipios de Coahuila.

SEGUNDA. - La Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", consiste en medalla de plata, Diploma de reconocimiento y recompensa económica de \$ 52,799.65 (cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos 65/100 m.n.) más el incremento anual que se autorice para esta prestación.

TERCERA. - Podrán solicitar este premio los maestros y las maestras en activo que cumplan 30 años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2020 y las maestras que se jubilen durante el período del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero del 2020, con 28 años efectivos de servicio docente al Estado o municipios de Coahuila; y los maestros con 30 años efectivos de servicio docente al Estado o municipios de Coahuila, que se jubilen durante el período del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020.

CUARTA. - Para efecto de acreditar los años de servicio, se deberá adjuntar la Hoja Guía u Hoja de Servicios para los candidatos jubilados.

QUINTA. - Será requisito indispensable para la obtención de la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", no haberla recibido con anterioridad.



SEXTA.- Para obtener la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", se requiere acreditar plaza docente con función docente.

SÉPTIMA.- Los trabajadores que ostenten clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias, y/o anexen copia del formato de Compatibilidad de Empleos, funciones docentes y funciones administrativas.

OCTAVA.- Para ser considerado como candidato a recibir la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", el interesado con plaza sindicalizada deberá presentar a través de la Sección Sindical, los documentos siguientes:

- Formato de solicitud a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" promoción 2020 debidamente llenado y firmado por el interesado a través del Módulo de registro de Incidencias de la Plantilla de Personal de su centro de trabajo, con el apoyo del responsable del centro.
O de manera personal ingresando con su usuario y contraseña del correo institucional en la siguiente página de internet:

laborales.seducoahuila.gob.mx/personal

- Hoja Guía para elaboración de hoja de servicio.
- Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante (INE).
- Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o pre jubilatorio, según corresponda.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Copia de la C.U.R.P.

Es obligación para los participantes de esta convocatoria tener actualizados sus documentos personales en el Expediente Digital, disponible en la misma página.

En dicha página de internet el trabajador podrá consultar el estatus desde el registro de la solicitud hasta su autorización, o motivo de improcedencia.



En el caso del personal de **Instituciones particulares** incorporadas al Estado, el trámite se realizará directamente en la Dirección de Servicios al Personal, de la Coordinación General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación y deberá adjuntar, además de los documentos antes señalados lo siguiente:

- Oficio de Acuerdo de autorización o incorporación de la institución.
- Copia de la última plantilla de personal del centro de trabajo donde el interesado se encontró activo.
- Copia del comprobante de pago como docente activo.
- Constancia de servicios de los centros de trabajo donde prestó sus servicios.

No podrá computarse o tomarse en cuenta el servicio prestado en universidades o instituciones autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares cuyos estudios no estén incorporados al Sistema Estatal.

NOVENA. - Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte.

DÉCIMA. - La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección de Servicios al Personal, recibirá de la organización sindical, las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 1 de octubre del 2019, **fecha improrrogable.**

DÉCIMA PRIMERA. - Es obligación del candidato, notificar en su solicitud, si es sujeto de pensión alimenticia y el porcentaje correspondiente.

Además, la Coordinación General de Relaciones Laborales realizará la revisión, validación y determinación de candidatos a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" y detectará los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de pensión alimenticia.

DÉCIMA SEGUNDA. - La Sección Sindical deberá informar de aquellos casos de candidatos propuestos, que habiéndose determinado acreedores a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", hubieren fallecido, con el propósito de que antes del otorgamiento del mismo, se retenga para su posterior entrega a quien o quienes acrediten ser los beneficiarios designados en la solicitud.

DÉCIMA TERCERA. - Si falleciera la persona a cuyo favor se autorice la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha de fallecimiento, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud, previa identificación.

Los trámites relativos, se harán directamente por el o los beneficiarios ante la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección de Servicios al Personal.



DÉCIMA CUARTA. - Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2020, el derecho del acreedor o sus beneficiarios para recibir la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", solicitado y autorizado conforme a la presente.

DÉCIMA QUINTA. - La Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", será entregada en los lugares y fechas que determine con anticipación la Secretaría de Educación de Coahuila.

DÉCIMA SEXTA. - Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección de Servicios al Personal.

ATENTAMENTE

"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Saltillo, Coah., a 2 de septiembre de 2019

DR. HIGINIO GONZALEZ CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN